DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 602/2021

LPN SBE Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA MICRODATACENTER DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 388.471

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMTEL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Álvarez Penayo**, con Cédula de Identidad Nº 3.369.200, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución DGRRHH. Nº 781 de fecha 30 de abril de 2021, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1605, de fecha 23 de Noviembre de 2021, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **COMTEL S.A.**, **RUC Nº 80016715-5**, domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Elisa Rolón Giménez**, con Cédula de Identidad N° 1.466.293, según Poder Especial otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528, Esc. Nº 10, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA MICRODATACENTER DEL MSPYBS" – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA MICRODATACENTER DEL MSPYBS – PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP – (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.471.**

El saldo se encuentra supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN SBE Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA MICRODATACENTER DEL MSPYBS – PLURIANUAL"**, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1605, de fecha 23 de Noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 2.092.622.650** (Guaraníes Dos Mil Noventa y Dos Millones, Seiscientos Veinte y Dos Mil, Seiscientos Cincuenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MANT. MDC 1A REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
2	MANT. MDC 2A REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
3	MANT. MDC 3A REGIÓN SANITARIA CORDILLERA	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800

comtel:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	MANT. MDC 4ª REGIÓN SANITARIA GUAIRÁ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
5	MANT. MDC 5ª REGIÓN SANITARIA CAAGUAZÚ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
6	MANT. MDC 6ª REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
7	MANT. MDC 7ª REGIÓN SANITARIA ITAPÚA – POLICLÍNICO HOHENAU	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
8	MANT. MDC 8ª REGIÓN SANITARIA MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
9	MANT. MDC 9ª REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
10	MANT. MDC 10ª REGIÓN SANITARIA ALTO PARANÁ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
11	MANT. MDC HOSPITAL DISTRITAL DE LIMPIO	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
12	MANT. MDC HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
13	MANT. MDC REGIÓN SANITARIA CÁNCER (INCAN)	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
14	MANT. MDC 12ª REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
15	MANT. MDC 13ª REGIÓN SANITARIA AMAMBAY	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
16	MANT. MDC 14ª REGIÓN SANITARIA CANINDEYÚ	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
17	MANT. MDC HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
18	MANT. MDC SANATORIO JUAN MAX BOETTNER (INERAM)	UNIDAD	EVENTO	1	74.347.800	74.347.800
19	MANT. EDDC ASUNCIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	754.362.250	754.362.250
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO						**2.092.622.650**

Especificaciones Técnicas: Los servicios tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 1ª REGIÓN SANITARIACONCEPCIÓN	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 2ª REGIÓN SANITARIA SANPEDRO	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 3ª REGIÓN SANITARIACORDILLERA	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 4ª REGIÓN SANITARIAGUAIRA	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 5ª REGIÓN SANITARIACAAGUAZÚ	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 6ª REGIÓN SANITARIACAAZAPÁ	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC7ª REGIÓN SANITARIA -ITAPUA - POLICLÍNICO HOHENAU	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 8ª REGIÓN SANITARIA MISIONES	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 9ª REGIÓN SANITARIAPARAGUARÍ	1

comtel:

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 10ª REGIÓN SANITARIAALTO PARANÁ	1
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC HOSPITAL DISTRITAL DELIMPIO	1
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC HOSPITAL REGIÓNAL DELUQUE	1
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC INSTITUTO NACIONAL DELCÁNCER (INCAN)	1
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 12ª REGIÓN SANITARIA -ÑEEMBUCÚ	1
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 13ª REGIÓN SANITARIA AMAMBAY	1
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC 14ª REGIÓN SANITARIA CANINDEYÚ	1
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	1
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MDC SANATORIO JUAN MAXBOETTNER (INERAM)	1
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RDDC ASUNCIÓN	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETIVO
Se desea adquirir un Contrato de Mantenimiento para la Infraestructura de Data Center y Micro Data Centers del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social situada en la ciudad de Asunción y 18 Establecimientos a Nivel Nacional según las especificaciones detalladas en este documento.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADICIONALES
El oferente deberá poseer un equipo de Expertos en operación de las soluciones contempladas en este llamado, a través del cual brindará atención a los Usuarios del Sistema mediante teléfono y/o intervención remota y/o personal en el sitio.
El Soporte Técnico contemplará: mantener la plataforma en perfecto funcionamiento, observadas las características técnicas de Hardware y Software de la propia Solución.
El Servicio de Atención Técnico será canalizado por el SAC del oferente Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono Local de Asunción, para llamadas y relatos de ocurrencias.
El oferente deberá poseer un SAC (Servicio de Atención al Cliente), disponible 24 horas por día, todos los días de la semana. Este servicio quedará a la disposición de la Contratante durante todo el período de contrato, con el fin de prestar orientaciones por teléfono, sobre dudas operacionales y de mantenimiento, que eventualmente la contratante pueda tener. Para acceder a este servicio, el oferente ofrecerá un número telefónico de Asunción al cual la contratante podrá llamar al SAC de ser necesario, sin costo extra por este servicio.

EL PROVEEDOR.
Para el mantenimiento el oferente deberá poseer técnicos certificados en la marca de los equipos a ser objetos del mantenimiento contemplados en este llamado. Los mismos deberán brindar atención a los Usuarios del Sistema mediante teléfono y/o intervención remota y/o personal en el sitio.
El Servicio de Atención Técnico será canalizado por el SAC del oferente Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono Local de Asunción, para llamadas y relatos de ocurrencias.
El oferente deberá poseer un SAC (Servicio de Atención al Cliente), disponible 24 horas por día, todos los días de la semana. Este servicio quedará a la disposición de la Contratante durante todo el período de contrato, con el fin de prestar orientaciones por teléfono, sobre dudas operacionales y de mantenimiento, que eventualmente la contratante pueda tener. Para acceder a este servicio, el oferente ofrecerá un número telefónico de Asunción al cual la contratante podrá llamar al SAC de ser necesario, sin costo extra por este servicio.
El Servicio Técnico "On-Site" comprenderá los servicios realizados a los sistemas de la Contratante. Este servicio incluye el envío de un técnico, cuando el diagnóstico o solución del problema no sea posible realizarlo remotamente y se considere necesario la presencia técnica. El mismo podrá ser acompañado por un técnico de la Institución siempre que se cuente con disponibilidad de recursos.

SOPORTE TÉCNICO

El Servicio Técnico "On-Site" comprenderá los servicios realizados a los sistemas de la Contratante. Este servicio incluye el envío de un técnico, cuando el diagnóstico o solución del problema no sea posible realizarlo remotamente y se considere necesario la presencia técnica.

Las visitas técnicas serán realizadas cuando sea considerado necesario y serán registradas en el Informe de Asistencia Técnica, con el detalle e irregularidades verificadas, fecha, firma y nombre legible del responsable.

MANTENIMIENTO DEL MDC:

Mantenimiento de 18 (dieciocho) Micro DataCenters (MDCs) de la Marca Brodinger IT Security Technology, Modelo: Smart Rack ubicados en los sitios mencionados en la siguiente tabla:

UBICACIÓN
1ª REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN
2ª REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO
3ª REGIÓN SANITARIA CORDILLERA
4ª REGIÓN SANITARIA GUAIRA
5ª REGIÓN SANITARIA CAAGUAZÚ
6ª REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ
7ª REGIÓN SANITARIA - ITAPUA - POLICLÍNICOMATERNO INFANTIL HERMANN GMEINER - HOHENAU (7ª ITAPUA)
8ª REGIÓN SANITARIA MISIONES
9ª REGIÓN SANITARIA PARAGUARI
10ª REGIÓN SANITARIA ALTO PARANÁ
HOSPITAL DISTRITAL DE LIMPIO
HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INCAN)
12ª REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ
13ª REGIÓN SANITARIA AMAMBAY
14ª REGIÓN SANITARIA CANINDEYÚ
HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO
HOSPITAL JUAN MAX BOETTNER (INERAM)

El mantenimiento solicitado deberá incluir una visita a cada región donde se realizarán las siguientes tareas:

- Verificación de Set Points
- Verificación de la presión de la unidad de Aire Acondicionado. Relevamiento Fotográfico de la unidad
- Control de presión del gas extintor.
- Verificación del Sistema de Monitoreo Ambiental.
- Informe del Estado general de la unidad.

El trabajo será realizado por técnicos especialistas de la marca de MDCs instalados actualmente en los Establecimientos Sanitarios. Además, deberán proveer en caso de reacomodo/mudanza (Montaje y desmontaje) de los MDCs y todos los accesorios necesarios para el acondicionamiento del equipo en donde la convocante lo indique, dejando todas las conexiones operativas.

- El oferente deberá prever todos los gastos de traslados, gastos de estadía y seguro de vida de sus especialistas para el cumplimiento del contrato durante su vigencia.

El oferente deberá dejar en funcionamiento todos los equipos componentes del sistema MDC, para ello debe prever todo lo necesario a cuenta del contratista.

MANTENIMIENTO DEL RDDC:

Mantenimiento del Data Center de Despliegue Rápido (RDDC) ubicado en la ciudad de Asunción entre las calles Brasil y Pettirossi, el servicio deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

El Oferente deberá realizar los Servicios de Limpieza Profesionales de los componentes, luego de la instalación de los equipos ofertados, según Cumplimiento de la normativa ISO 14644-1.

Utilizar productos y equipos de limpieza ecológicos, probados y certificados como:

Pulseras antiestáticas

Plantillas antiestáticas

Aspiradoras certificadas con filtro HEPA/ ULPA y antiestático

Guantes antiestáticos

Toallas antiestáticas

Sistema de Refrigeración:

Para equipos de aire acondicionado de precisión se deberán realizar las siguientes verificaciones:

REFRIGERACIÓN
AJUSTES DE REFRIGERANTE
PRESOSTATO ALTA/BAJA
MIRILLA
COMPRESOR (FUNCIONAMIENTO)
VÁLVULA DE EXPANSIÓN
INTERCAMBIADOR DE CALOR CONDENSADOR
CIRCUITO DE AIRE
INTERCAMBIADOR DE CALOR
VENTILADOR
FILTRO DE AIRE
GENERAL
REGISTRO DE HORAS
COMPONENTES ELÉCTRICOS
COMPONENTES MECÁNICOS
DRENAJES
LIMPIEZA SIFÓN
HUMIDIFICADOR
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
CALEFACCIÓN
LIMPIEZA

SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL
Verificación de Consola AIMSLimpieza de la Consola
Verificación de Sensores de Temperatura
Verificación de Sensores de Humedad
Verificación de contactos secos (puerta)
Verificación de Sensores de agua
Medición de Temperatura Pasillo Frio
Medición de Temperatura Pasillo Caliente.
Medición de Humedad

SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO:
Se solicita mantenimiento para el Sistema de Incendio:
Verificación general de la Instalación
Verificación de uniones roscadas
Revisión de presión de gas
Verificación del Panel
Limpieza de Detectores. Limpieza de boquillas
Revisión general de tuberías del sistema de aspiración
Comprobación del flujo de Aspiración
Inspección de estado de batería

SISTEMA ELÉCTRICO:
Este servicio cubre la inspección y verificación del Sistema de UPS: equipos NXC Liebert.
Dicho servicio deberá contemplar como mínimo cambio de baterías y revisión de funcionamiento, limpieza general y comprobación de carga.
El oferente deberá dejar en funcionamiento todos los equipos componentes del sistema RDDC, para ello debe prever todo lo necesario a cuenta del contratista.

GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO
A partir de cualquier problema identificado en el Sistema RDDC y MDC, el usuario acciona al SAC, que registra el evento y procede a las debidas acciones correctivas, remotamente, o envía un técnico al local, conforme sea el caso.

comtel:

El mantenimiento consiste en la eliminación de defectos en el sistema, remotamente o mediante la realización de visitas, cuando estas sean solicitadas por el cliente, o desde que sea comprobada por la contratada, la necesidad de intervención técnica. Los mantenimientos ocurren siempre que sean necesarios y serán registrados en el Informe de Asistencia Técnica, con el detalle e irregularidades verificadas, fecha, firma y nombre legible del responsable.
Las visitas técnicas serán realizadas cuando sea considerado necesario y serán registradas en el Informe de Asistencia Técnica, con el detalle e irregularidades verificadas, fecha, firma y nombre legible del responsable.
Luego de cada visita al sitio para la realización de los trabajos de Mantenimiento que están incluidos dentro de este llamado, el oferente deberá confeccionar un informe donde se indique todos los trabajos realizados dentro del Mantenimiento, el estado actual de los equipos y en caso de que se constate alguna falla se deberá indicar los trabajos de Mantenimiento a realizarse de modo a subsanar el inconveniente, siempre atendiendo a los tiempos de respuesta indicados en estas especificaciones técnicas.

HORARIO DE SERVICIO

1. Tipo 1: Se recibirán solicitudes de servicios y se ejecutarán los mismos durante el horario normal identificado en latabla de horario siguiente. Este periodo de horario es considerado horas hábiles para fines de cálculo de tiempo de respuesta.

DIA	NORMAL (Tipo 1)	
	INICIO	FIN
LUNES	07:30	17:00
MARTES		
MIÉRCOLES		
JUEVES		
VIERNES		
SÁBADO	N/A*	N/A*
DOMINGO		
FERIADOS		

PRIORIDADES DE SERVICIOS

Se definen las prioridades de servicios para la resolución de incidentes en función del impacto de los mismos, según se detalla en la siguiente tabla:

PRIORIDAD	IMPACTO
1: ALTA	El problema causa la pérdida o paralización del sistema. Sistema entre 90% a 100% inoperativo.
2: MEDIA	El problema causa una pérdida parcial de las funcionalidades. Sistema entre 30% y 89% inoperativo. Las operaciones pueden continuar, pero degradadas.
3: BAJA	El problema causa restricciones menores al 30% en el sistema.
4: SERVICIOS SIN PRIORIDAD	Sistema Operacional de rangos normales. No se requiere atención prioritaria (Configuraciones o revisiones generales). Se aplica Horario Tipo 1

TIEMPOS DE RESPUESTA

En función de la tabla de priorización de incidentes del punto anterior, la contratada deberá asegurar los siguientes tiempos de respuesta para la atención y resolución de problemas:

Prioridad	Tiempo de Atención (Asunción)	Tiempo de Resolución (Asunción)	Tiempo de Atención (Interior)	Tiempo de Resolución (Interior)
1	2 horas	24 horas	24 horas	72 horas
2	4 horas	48 horas	48 horas	96 horas
3	8 horas	72 horas	72horas	120 horas
4	12 horas	96 horas	96 horas	144 horas

TIEMPO DE ATENCIÓN: establece el tiempo máximo desde la notificación de un problema hasta la efectiva atención.
TIEMPO DE RESOLUCIÓN: establece el tiempo máximo desde la notificación del problema hasta la efectiva resolución del mismo.
CANTIDAD DE COPIAS REQUERIDAS: Además del original, el Oferente deberá presentar UNA COPIA totalmente digitalizada en medio magnético.

comtel:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

- El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones-.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO:
El plazo de entrega del servicio solicitado al Proveedor será de 15 días hábiles y comenzará a regir a partir de la recepción de las órdenes de servicio. Se emitirá una orden de servicio por cada Ítem de la Planilla de Precios (19 Ordenes). Se podrá emitir órdenes de servicios simultáneas según necesidad de la Institución, para lo cual el oferente deberá prever como mínimo tres equipos de trabajo.
Los servicios objeto de esta licitación deberán ser realizados según la tabla de horario de servicios detallada en las especificaciones técnicas, posteriores a la recepción de las órdenes de servicios.
El plazo de entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas comenzará a regir a partir de la recepción de las órdenes de servicios.

Primera entrega: Ítem 19
Segunda Entrega: Ítem 1 al 9
Tercera Entrega: Ítem 10 al 18

Con el informe técnico de aprobación por parte de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC). La contratista deberá presentar vía nota el informe a la DGTIC y una vez con la aprobación del informe, la misma podrá diligenciar los trámites de pago según lo establecido por la DGAF.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIOS:
Las Ordenes de Servicios serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.
Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.
Luego de cada visita al sitio para la realización de los trabajos de Mantenimiento que están incluidos dentro de este llamado, el oferente deberá confeccionar un informe donde se indique todos los trabajos realizados dentro del Mantenimiento , el estado actual de los equipos y en caso de que se constate alguna falla se deberá indicar los trabajos de Mantenimiento a realizarse de modo a subsanar el inconveniente, siempre atendiendo a los tiempos de respuesta indicados en estas especificaciones técnicas.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **12 MESES.**

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DGTIC)**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre de 2021.

Sra. Elisa Rolón Giménez
CONTRATISTA
comtel:

Sr. Luis Alberto Álvarez Penayo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

TRANSPORTE

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 243; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2022.

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

De la factura se deducirán el 30 % sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

PARA BIENES NACIONALES

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
PARA BIENES IMPORTADOS:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **La tasa de interés que se aplicará es del 0,001 %.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS
En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

comtel:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.***

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

comtel:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL